Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría Gubernamental

Oficio UAG/210/012/2022

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

MA. Eduardo Gerardo Loría Casanova
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental
del Estado de Guerrero
Presente

Me refiero a su oficio OF-SCyTG/273/2021, del 6 de diciembre de 2021, con el cual remitió a esta Unidad el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de los recursos del cinco al millar para el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de que se efectúe el análisis y verificación correspondiente en los términos de la normatividad aplicable.

Al respecto, los Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2014, en específico el numeral 7, establece lo siguiente:

> ***"7.*** *Durante el mes de diciembre previo al inicio de cada ejercicio fiscal, el Órgano Estatal de Control deberá formular y remitir a la Unidad, de forma electrónica y documental, el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de los recursos del cinco al millar (Anexo 2, 2A, 2B, 2C, 2D, 2E y 3), en el que se precisarán, por cada uno de los diversos conceptos en los que se prevé aplicar dichos recursos, las unidades responsables de su utilización, las justificaciones correspondientes y los programas federales cuyas obras públicas y servicios relacionados con las mismas sean objeto de actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control.*
> *Una vez recibido el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de los recursos del cinco al millar, la Unidad analizará y verificará que los egresos se apeguen a lo previsto en los presentes Lineamientos. En caso de identificar que los gastos que se proyecten realizar por el Órgano Estatal de Control, contravenga estos Lineamientos, se le hará de su conocimiento en un plazo que no excederá de treinta días naturales, para que realice las adecuaciones a su presupuesto y se remita nuevamente a la Unidad dentro de los quince días naturales siguientes.*
> *Las modificaciones que en su caso realice al proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de los recursos del cinco al millar deberán ser notificadas a la Unidad mediante oficio y de manera previa a su aplicación, a efecto de que se pueda otorgar la validación de las mismas."*

Como resultado del análisis realizado al proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de los recursos del cinco al millar para el ejercicio 2022, remitido por ese Órgano Estatal de Control a su digno cargo, con fundamento en el artículo SEXTO Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y numeral 7 de los invocados Lineamientos, se informa a usted que resulta procedente otorgar la validación para ejercer y aplicar los recursos de esta naturaleza, exclusivamente en las actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control durante el ejercicio fiscal que nos ocupa. Para ello, es indispensable cumplir lo relacionado al ejercicio, control y comprobación de los recursos del cinco al millar, en específico, por lo dispuesto en los Lineamientos que rigen esta materia.

Reciba un cordial saludo.

El Titular de la Unidad

Omar González Vera

c.c.p. Eduardo Gurza Curiel, Titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas y Encargado de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción.
Francisco Jaime González Mejía, Director General de Auditoría a la Operación Regional.
Fernando Garcés García, Director de Seguimiento de Responsabilidades a la Operación Regional de la DGAOR.
Margarita Aguilar Díaz, Delegada Administrativa y Enlace del cinco al millar de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

FJGM/FGG